

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Ingreso y adquisición de nuevas especialidades (Lengua castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Inglés, Educación Física, Orientación Educativa, Formación y Orientación Laboral, Intervención Sociocomunitaria, Economía y Procesos de Producción Agraria).

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Etapa actual

Lista de seleccionados

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso-oposición

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

GRUPO

A1

TITULACIÓN ESPECÍFICA

Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria:

- Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

REQUISITOS

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún estado al que sea de aplicación los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

Asimismo, podrán participar el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los otros estados miembros de la Unión Europea, o de los estados en los cuales, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores cuando así lo prevea el correspondiente tratado, sea cual sea su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho, y con respecto a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad, pero vivan a cargo de sus progenitores.

- Tener cumplidos los 16 y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, no padeciendo enfermedad ni estando afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la especialidad a la que se opta.

- No haber sido separado mediante un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que haya sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo de maestros, salvo que se concurra al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades regulado en la presente convocatoria.

INGRESO

- Estar en posesión, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de las titulaciones que para cada cuerpo docente se detallan en las bases específicas de la presente convocatoria. En el caso

de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio en España como profesor de Educación Secundaria de acuerdo con lo dispuesto en las bases específicas.

- Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos que se describen en las bases específicas de la presente convocatoria.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua de la forma que se establece en la base 3.2.b) o mediante la realización de la prueba descrita en la base 7.1.1.
- Acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana del modo indicado en la base 7 de esta convocatoria.
- Para participar por la reserva de plazas para personas con discapacidad, los aspirantes, además de reunir los requisitos anteriores, deberán tener reconocida por los órganos competentes de la Generalitat, del Estado o del resto de las Comunidades Autónomas, una discapacidad cuyo grado sea igual o superior al 33%, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia en la especialidad a la que se opta.

ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas o del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional directamente dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. En caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, de los adscritos a puestos de función inspectora y de los adscritos a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento del requisito del destino se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.
- Poseer el nivel de titulación y los demás requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir, a excepción de la acreditación de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.

PLAZAS

Descripción plazas

Profesores de Enseñanza Secundaria: 174 plazas
Desglose de plazas por especialidades.

- Lengua castellana y Literatura: 20 plazas
Plazas Libre: 18
Reserva Discapacitados: 2

- Geografía e Historia: 20 plazas
Plazas Libre: 18
Reserva Discapacitados: 2

- Matemáticas: 17 plazas
Plazas Libre: 16
Reserva Discapacitados: 1

- Física y Química: 10 plazas
Plazas Libre: 10

- Biología y Geología: 10
Plazas Libre: 10

- Inglés: 32 plazas
Plazas Libre: 29
Reserva Discapacitados: 3

- Educación Física: 15 plazas

Plazas Libre: 14

Reserva Discapacitados: 1

- Orientación Educativa: 30 plazas

Plazas Libre: 27

Reserva discapacitados: 3

- Formación y Orientación Laboral: 7 plazas

Plazas Libre: 7

- Intervención Sociocomunitaria: 5 plazas

Plazas Libre: 5

- Economía: 5 plazas

Plazas Libre: 5

- Procesos de Producción Agraria: 3 plazas

Plazas Libre: 3

Número de plazas

Totales: 174.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Correo dudas funcionales](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Lista de seleccionados

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

21/07/2015

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los opositores que superen el procedimiento selectivo y sean nombrados funcionarios en prácticas, podrán acceder a la Adjudicación de Inicio de Curso - Funcionarios de Carrera y en Prácticas el día 23 de julio a las 12:00 horas.

Los participantes de los procedimientos selectivos de la oposición 2015 que superen la fase oposición y no sean seleccionados, o bien que sólo hayan aprobado el primer ejercicio, podrán acceder a la Adjudicación de Inicio de Curso - Adjudicación Continua el día 23 de julio a las 12:00 horas.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, preferentemente ante el Registro General de los Servicios Centrales, la documentación requerida en la convocatoria.

ETAPA

Corrección de errores (lista definitiva de admitidos/excluidos)

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	7556	25/06/2015

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Nombramiento del tribunal

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 7551	18/06/2015

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista definitiva de admitidos/excluidos y fecha de examen. Plazo de recurso

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	7546	12/06/2015

ENLACES

· <http://www.cece.gva.es/per/es/oposiciones.htm?cont=220>

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores

de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden 46/2015, de 4 de mayo.

ETAPA

Prueba de español para extranjeros

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Diari Oficial de la Generalitat
Valenciana

Número publicación

Fecha publicación

05/06/2015

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Se convoca a los aspirantes que no posean la nacionalidad española que han declarado no estar exentos de la prueba de acreditación del conocimiento de castellano, para la realización de dicha prueba, el día 15 de junio de 2015, a las 16.00 horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Valencia, calle de Llano de Zaidia, número 9.

ENLACES

· http://www.docv.gva.es/datos/2015/06/05/pdf/2015_5279.pdf

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista provisional de admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 7535	28/05/2015

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para ingreso y para la adquisición de nueva especialidad en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden 46/2015, de 4 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, las cuales serán expuestas al público en la sede de la citada consellería y en la página de internet: <https://ceice.gva.es>.

ENLACES

· <http://www.cece.gva.es/per/es/oposiciones.htm>

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se

declaran
aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 7519	06/05/2015

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
07/05/2015	26/05/2015	Cerrado

Especificación plazo

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Diari Oficial de la Comunitat Valenciana" de 06/05/2015.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Modelo oficial de instancia

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán cumplimentar una instancia (modelo 046 tasas por inscripción en pruebas selectivas) conforme a modelo oficial, disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es>).

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, debiendo utilizar cada participante necesariamente un juego de tres copias impresas a través de internet, de manera que no se podrán hacer fotocopias, ya que cada solicitud ha de tener un número de referencia diferenciado.

Una vez cumplimentada la instancia se imprimirá la misma por triplicado.

La solicitud impresa por triplicado deberá presentarse, en su caso, en alguna de las entidades financieras colaboradoras a efectos del abono de la tasa correspondiente.

Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, los aspirantes presentarán la solicitud en los registros de las direcciones territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia, acompañada, en su caso, de la documentación procedente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.2. (Vease apartado de información complementaria)

- Instancia y abono de la tasa por vía telemática

Las personas que dispongan de DNI con certificado electrónico incorporado o firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana también podrán hacer la inscripción y el abono de las tasas por vía telemática a través de la web <https://ceice.gva.es>. En este caso no será necesaria la presentación de la instancia en ningún registro. Los miembros de familias numerosas de categoría general o especial así como los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% deberán presentar copia de la documentación que acredite dicha condición dentro del plazo de presentación de instancias, a los efectos de acreditar la exención o bonificación del pago de las tasas, junto con el modelo de solicitud que será facilitado a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es>).

No podrá presentarse más de una instancia, a no ser que opte a más de una especialidad. En este caso, habrán de presentarse tantas instancias como número de especialidades a las que se opta. No obstante, la presentación de más de una solicitud no implica que el aspirante pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

ENLACES

· http://www.cece.gva.es/per/docs/oposiciones/14-15/secundaria/pre_fre_sec_ing_cas.pdf

TASAS**Importe máximo**

31.47

Forma pago

Se ingresarán mediante el impreso de la instancia de participación en alguna de las entidades de crédito colaboradoras que figuran en la misma. Los gastos de transferencia correrán a cargo del interesado. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de derechos, cuya falta o abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá eliminación del trámite de presentación, en plazo y forma, de la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, están exentos del pago de las tarifas los miembros de familias numerosas de categoría especial, siempre y cuando adjunten a la solicitud copia de la documentación que lo acredite.

Asimismo, están exentos del pago de la tarifa de inscripción en pruebas selectivas para el acceso a cuerpos docentes los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que lo acrediten documentalmente junto a la solicitud, teniendo además una bonificación del 50% en la tarifa sobre la formación del expediente, debiendo ingresar la cantidad de 1,89 euros en este concepto.

De otro lado, disfrutarán de una bonificación de 50 % de la cuota de las tarifas los miembros de las familias numerosas de categoría general, lo que igualmente deberá justificarse documentalmente junto a la instancia de participación, y en este caso deberán ingresar 11,11 euros.

Por último, se aplicará una bonificación del 10% de la cuota de las tarifas cuando la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se realice por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, en su redacción dada por la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

Exención/reducción de tasas**EXENCIONES / DESCUENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, están exentos del pago de las tarifas los miembros de familias numerosas de categoría especial, siempre y cuando adjunten a la solicitud copia de la documentación que lo acredite.

Asimismo, están exentos del pago de la tarifa de inscripción en pruebas selectivas para el acceso a cuerpos docentes los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que lo acrediten documentalmente junto a la solicitud, teniendo además una bonificación del 50% en la tarifa sobre la formación del expediente, debiendo ingresar la cantidad de 1,89 euros en este concepto.

De otro lado, disfrutarán de una bonificación de 50 % de la cuota de las tarifas los miembros de las familias numerosas de categoría general, lo que igualmente deberá justificarse documentalmente junto a la instancia de participación, y en tal caso deberán ingresar 15,74 euros.

Por último, se aplicará una bonificación del 10% de la cuota de las tarifas cuando la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se realice por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, en su redacción dada por la Ley 9/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, documento similar del país de origen o pasaporte vigente y, en su caso, documento acreditativo de la identidad de los extranjeros residentes en territorio español.
- b) Anexo III debidamente cumplimentado por aquellos participantes que no posean la nacionalidad española. En este caso, aquellos aspirantes que estén exentos de la prueba de conocimientos de castellano, deberán presentar, junto al anexo III citado, la fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2) de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas o del título de licenciado en Filología Hispánica o Románica, o certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado Español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo a que se opta, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas o titulaciones.
- c) La declaración, en su caso, referida en la base 14 para no ser incluido en las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con el modelo del anexo VIII.
- d) Los aspirantes no nacionales de algún estado de la Unión Europea deberán adjuntar la documentación que justifique que reúnen el requisito para poder participar conforme a lo previsto en la base 2.1.1 a), e igualmente todos los aspirantes extranjeros deberán aportar para la exención de la prueba de español, en su caso, el anexo III y la documentación correspondiente.
- e) Los documentos que acrediten la condición de miembro de familia numerosa de categoría general o especial, en el caso de haberlo alegado.
- f) La certificación expedida por el órgano competente que acredite la condición de aspirante con discapacidad igual o superior al 33%, en el caso de haberse alegado.

Las personas que tengan problemas con su inscripción pueden dirigirse al teléfono 012 (963 866 000 para llamadas desde fuera de la Comunitat Valenciana) de información al ciudadano o bien consultar la web: <https://ceice.gva.es/per/es/oposiciones.htm>